

G. tecnología



Reg. 999472  
Exp. 467694

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
22 DIC 2021  
HORA  
FIRMA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 165-2021-MPCH-GAF**

Chiclayo, 21 de Diciembre de 2021

LA SEÑORA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

**VISTOS:**

El Informe N° 407-2021-MPCH/SGPV de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, donde solicitó encargo interno por la suma de S/. 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), para el desarrollo de las actividades en los diferentes Pueblos Jóvenes, Urbanizaciones, UPIS, Asentamientos Humanos, para los meses de noviembre y diciembre del presente año,

El Informe N° 1191-2021-MPCH-SGCYC de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, informó sobre el requerimiento económico solicitado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002557 de fecha 20 de diciembre de 2021, por la suma de S/. 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), para el desarrollo de las actividades en los diferentes Pueblos Jóvenes, Urbanizaciones, UPIS, Asentamientos Humanos,

El Informe N° 2085-2021-MPCH/GPPM/SGP de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2557, por el importe S/. 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), solicitado por la Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 05-2021-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2021-MPCH/GM de fecha 27 de agosto del 2021, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, mediante Informe N° 407-2021-MPCH/SGPV de fecha 29 de noviembre de 2021, la Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitó encargo interno por la suma de S/. 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), para el desarrollo de las actividades en los diferentes Pueblos Jóvenes, Urbanizaciones, UPIS, Asentamientos Humanos, para los meses de noviembre y diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 1191-2021-MPCH-SGCYC de fecha 02 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, informó sobre el requerimiento económico solicitado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002557 de fecha 20 de diciembre de 2021, por la suma de S/. 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 08, para atender el encargo interno solicitado por la Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, mediante Informe N° 2085-2021/MPCH/GPPM/SGP de fecha 20 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2557, por el monto de S/. 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), para el desarrollo de las actividades en los diferentes Pueblos Jóvenes, Urbanizaciones, UPIS, Asentamientos Humanos, para los meses de noviembre y diciembre del presente año, solicitado por la Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 05-2021-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2021-MPCH/GM de fecha 27 de agosto del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2021-MPCH-A de fecha 13 de abril de 2021; se designa como Gerente de Administración y Finanzas a la CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/. 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), a nombre de YHUSLEY KERIBAN ANGULO ANGULO, Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el desarrollo de las actividades en los diferentes Pueblos Jóvenes, Urbanizaciones, UPIS, Asentamientos Humanos, para los meses de noviembre y diciembre del presente año; y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Gerencia de Secretaría General  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Sub Gerencia de Participación Vecinal  
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos  
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas  
Funcionario y/o Solicitante  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mg. CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez  
MAT 3387  
GERENTE